



SUBDEPTO. CONTROL DEL SEGURO

ASA/MVM/mvm



00296

RESOLUCION EXENTA 8D/N°

MAT: Modifica Resolución Exenta 8D/N° 3123 de fecha 20.12.2012 en el sentido que indica./

TEMUCO

07 FEB. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta 8D/N° 3123 de 20.12.2012, que instruyó a al jefe de la Sucursal Temuco efectuar la valorización del PASfolio N° 22316350 con modificaciones, incluyendo las prestaciones del grupo 06 y rebajando el número de visitas de médico tratante a enfermo hospitalizado código 0101008 de 13 a 9 prestaciones.

2. Que el profesional médico Valerio González Rodríguez, ha apelado personalmente ante personal del Subdepto. de Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur, oportunidad en que se revisaron en conjunto los registros clínicos disponibles, verificándose que no se contabilizó una prestación.

3. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias.

RESUELVO:

1. Modifica el punto 3 de los resuelvo de la Resolución exenta 8D/N° 3123 de 20.12.2012, por cuanto debiera decir: "Que, se autoriza el pago de 10 prestaciones de visita médico tratante a enfermo hospitalizado, código 0101008, al profesional Valerio González

2. Para dar cumplimiento a lo anterior se autoriza al jefe de la Sucursal Temuco, la valorización en PAS complementario de 1 prestación código 0101008 para el profesional antes individualizado.



3. En todo lo demás, se mantiene para todos los efectos lo señalado en la Resolución Exenta 8D/N° 3123 de fecha 20 de diciembre de 2012.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


ALDO COVARRUBIAS ARANDA
DIRECTOR ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución :

- * Valerio González R.
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Sucursal Temuco
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008) ✓